

Número Expediente: FBOCYL41/2022
Organismo: UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2022, del Rectorado la Universidad de Salamanca, por la que se convoca la provisión del puesto de trabajo de Secretario/a Vicerrectorado de Ciencias de la Salud, Gestión de la Calidad y Política Académica, por el sistema de Libre Designación.

Estando previsto el cese del titular del puesto de trabajo de Secretario/a del Vicerrectorado de Ciencias de la Salud, Gestión de la Calidad y Política Académica, dotado presupuestariamente,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León de 3 de febrero de 2003), de acuerdo con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con el artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

HA RESUELTO lo siguiente:

Primero. - Convocar la provisión por el sistema de **Libre Designación** del puesto de trabajo de **Secretario/a Vicerrectorado de Ciencias de la Salud, Gestión de la Calidad y Política Académica**, para su cobertura por funcionarios de carrera, en los términos que figuran en el anexo.

Segundo. - Los interesados dirigirán sus solicitudes al señor Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León y las presentarán en el Registro Único de la Universidad de Salamanca o en las oficinas a que se refiere la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. - Los aspirantes acompañarán, junto a la solicitud, currículum vitae en el que, además de los datos personales y el número de registro de personal, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Cuarto. - La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades. Contra la misma podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante

los juzgados de lo contencioso-administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, podrá formularse recurso de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Salamanca, 20 de octubre de 2022.- El Gerente (PDF BOCYL 14/02/2022)



Ricardo López Fernández



ANEXO

Puesto de Trabajo:	FF0097.-Secretario/a Vicerrectorado de Ciencias de la Salud, Gestión de la Calidad y Política Académica.
Nivel:	20
Complemento Específico:	7713,72 €
Tipo de Puesto:	No Singularizado.
Forma de Provisión:	Libre Designación.
Dedicación:	Especial Disponibilidad (ED/20).
Administración:	Artículo 76.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.
Grupos:	Funcionarios de carrera pertenecientes a Subgrupos A2 y C1, del artículo 76 del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
Formación Específica:	Idioma extranjero: inglés. La Comisión de valoración podrá, en caso necesario, celebrar una entrevista personal para apreciar la aptitud de los aspirantes a tenor de los extremos reflejados en el Currículum Vitae; asimismo, podrá declararse desierta la plaza en el caso de que los aspirantes no ofrezcan el perfil adecuado para su cobertura.